

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**Oficina Central de Asesoramiento Laboral y
de Administración de Recursos Humanos**

**DEROGACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y
CONSULTIVOS DE EX-FUNCIONARIOS Y EX-EMPLEADOS.**

MEMORANDO ESPECIAL NUM. 10-2002

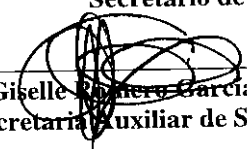
I N D I C E

	Página
I. INTRODUCCION.....	1
II. ARTICULO I - BASE LEGAL.....	2
III. ARTICULO II – CLAUSULA DE DEROGACION.....	3
IV. ARTICULO III VIGENCIA.....	3

Núm. Reglamento **6418**

Fecha. 25 de marzo de 2002

Aprobado Ferdinand Mercado
Secretario de Estado

Por: 
Giselle Romero García
Secretaria Auxiliar de Servicios

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
**OFICINA CENTRAL DE ASESORAMIENTO LABORAL
Y DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

18 de marzo de 2002

MEMORANDO ESPECIAL NUM. 10-2002

**DEROGACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS DE EX-
FUNCIONARIOS Y EX-EMPLEADOS**

INTRODUCCIÓN

La Ley de Personal del Servicio Público, Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, enmendada, en su Sección 5.7 dispone que las agencias del Sistema de Personal que son Administradores Individuales deberán adoptar para sí un Reglamento con relación a las áreas esenciales al principio de mérito, así como otras áreas de personal que son necesarias para lograr un sistema de personal moderno y equitativo y que facilite la aplicación del principio de mérito.

Mediante la Orden Ejecutiva publicada en el Boletín Administrativo Núm. OE-1995-22, promulgada el 27 de marzo de 1995, se le delegó a la

Oficina Central de Administración de Personal la autoridad para otorgar dispensas bajo la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, mejor conocida como Ley de Ética Gubernamental. En virtud de dicha Orden Ejecutiva, la Oficina Central de Administración de Personal adoptó la Carta Normativa Especial Núm. 1-95 sobre Normas y Procedimientos para Solicitar Autorización para Contratar los Servicios Profesionales y Consultivos de Ex-funcionarios y Ex-empleados. Conforme dispone la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, enmendada, esta Carta Normativa fue radicada en el Departamento de Estado el 7 de septiembre de 1995, y le fue asignado el número 5302.

Mediante la Orden Ejecutiva publicada en el Boletín Administrativo Núm. OE-1998-06, se derogó el Boletín Administrativo Núm. OE-1995-22 y se le delegó el poder de otorgar dispensas bajo la Ley de Ética Gubernamental a la Oficina de Ética Gubernamental.

En vista de que el poder de autorizar dispensas ya no está delegado a la Oficina Central de Administración de Personal, ahora red denominada la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos en virtud de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, se deroga la Carta Normativa Especial Núm. 1-95, Reglamento Núm. 5302.

ARTÍCULO I – BASE LEGAL

El Reglamento de Normas y Procedimientos para Solicitar Autorización para Contratar los Servicios Profesionales y Consultivos de Ex-funcionarios y Ex-

empleados se deroga de conformidad con las disposiciones de las Secciones 5.7 y 5.13 de la Ley de Personal del Servicio Público, Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, enmendada, y conforme con la Orden Ejecutiva publicada en el Boletín Administrativo Núm. OE-1998-06.

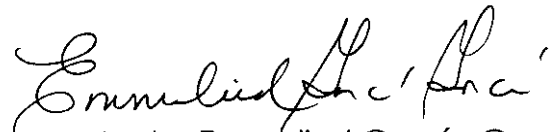
ARTÍCULO II – CLÁUSULA DE DEROGACIÓN

El Reglamento de Normas y Procedimientos para Solicitar Autorización para Contratar los Servicios Profesionales y Consultivos de Ex-funcionarios y Ex-empleados quedó radicado en el Departamento de Estado el 7 de septiembre de 1995, y se le asignó el número de radicación 5302.

ARTÍCULO III – VIGENCIA

Esta derogación comenzará a regir conforme prescribe la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, enmendada.

18 de marzo de 2002



Lcda. Emmalind García García
Administradora